

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1178-2019-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud del 25 de setiembre de 2019, mediante las cual los docentes Mg. ROSA ESTHER SANDOVAL TRUJILLO, Mg. WILLIAM HOLDEN HORNA PIZARRO, Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA, solicitan financiamiento para solventar gastos de estudios del IV Ciclo del Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio Nº 1131-2019-FCS/D (Expediente Nº 01080343) recibido el 03 de octubre de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 866-2019-CF/FCS del 26 de setiembre de 2019, por la cual se otorga financiamiento económico a 3 (tres) docentes peticionantes para cubrir gastos de estudios del IV Ciclo del Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado, al Proveído 770-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 16 de octubre de 2019; al Informe Nº 836-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 1016-2019-OPP recibidos el 30 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** con eficacia anticipada financiamiento a tres docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la cantidad de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos estudios del IV Ciclo del Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	Mg. ROSA ESTHER SANDOVAL TRUJILLO	2,500.00
02	Mg. WILLIAM HOLDEN HORNA PIZARRO	2,500.00
03	Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	2,500.00
TOTAL		7,500.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 019, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su grado obtenido; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UECE, OC, OT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.